SUMINISTRO DE ENTREGA Y AFINACIÓN, CUANDO PROCEDA, DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA CONSERVATORIOS DE MÚSICA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 000320886 (00049/ISE/2025/SC)

INFORME TÉCNICO SOBRE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 6 de agosto de 2025 la mesa de contratación del expediente **CONTR 2025 000320886** procedió a la apertura del sobre NÚMERO 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas". Posteriormente realizó el examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de la cláusula 10.5 y el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De esta forma, a la vista de las ofertas económicas presentadas, el día 7 de agosto de 2025 se comunicó a las personas licitadoras de los lotes indicados (ver tabla), que sus ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad, requiriéndoles para que justificaran los términos de su proposición económica:

NIF	LICITADOR	LOTE
B23310550	ICESUR S.L.	4

Así pues y conforme al procedimiento establecido en la ley 9/2017, la mesa de contratación de este expediente requiere asesoramiento técnico al órgano gestor del contrato para dilucidar la validez de las justificaciones presentadas por las personas licitadoras sobre la posible anormalidad de su proposición.

Como cuestión previa, la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología, órgano gestor del contrato, considera imprescindible recordar que el análisis de la eventual anormalidad de la proposición se realiza de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del artículo 149 de la ley 9/2017:

«Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	19/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTEFYMJB75GRERRWQZGPS99N5Y	PÁG. 1/5

haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos […] *Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. »

Además de lo ya recogido en la ley 9/2017, en el punto 8, Criterios de adjudicación, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se contempla que el licitador cuya oferta incurra en valores anormales o desproporcionados deberá aportar «*…la documentación donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta*». Así e independientemente de lo indicado, en el PCAP se recoge que la justificación de los valores anormales se puede elaborar a partir del siguiente modelo orientativo:

MODELO ORIENTATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES

GASTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO		**IMPORTE**
1.1	Precio adquisición de cada elemento que conforma el lote	
1.2	Precio adquisición elementos complementarios, cuando proceda	
1.3	Precio de manipulación de los artículos y de neutralización del embalaje para transporte	
1.4	Costes de etiquetado/marcado	
1.5	Costes de la personalización, si procede	
1.6	Coste del transporte del material desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	
1.7	Coste del transporte de los elementos complementarios desde las instalaciones del fabricante hasta la central logística de la empresa licitadora	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	19/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTEFYMJB75GRERRWQZGPS99N5Y	PÁG. 2/5

1.8	Coste del transporte de los artículos desde las instalaciones del contratista hasta el almacén regulador de la agencia	
1.9	Coste de instalación, formación *in situ* en el uso, así como otros costes que sean de aplicación	
(1). Total gastos del suministro de cada unidad = [1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8+1.9]		€

GASTOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN E INSTALACIÓN Y/O FORMACIÓN, CUANDO PROCEDA		**VALOR**
2.1	Número de técnicos para la preparación del lote	
2.2	Número de horas estimadas por preparación y técnico/operario	
2.3	Coste de hora/técnico/operario	
2.4	Costes asociados al desplazamiento de los técnicos (dietas, km. etc)	
2.5	Otros costes/técnico	
(2). Gastos del personal necesario = [2.1x(2.2x2.3+2.4+2.5)]		€

GASTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LA GARANTÍA		**VALOR**
3.1	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período obligatorio	
3.2	Importe provisionado para la atención de incidencias en garantía para el período ofertado	
Total gastos del expediente = [3.1+3.2]		€

TOTAL GASTOS DEL EXPEDIENTE		**IMPORTE**
4.1	Gastos de ejecución=[(1)+(2)*[Nº uds a preparar, instalar o con formación]+ (3)]	
4.2	Seguros, cuando proceda	
4.3	Gastos financieros	
4.4	Impuestos y tasas	
4.5	Otros [*]	
4.6	Beneficio industrial (importe)	
Total gastos del expediente = [4.1+4.2+4.3+4.4+4.5+4.6]		€

[*] Se reflejarán aquellos gastos en los que incurra la empresa en este capítulo y que no estén especificados en la tabla, indicando en cualquier caso su naturaleza.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	19/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTEFYMJB75GRERRWQZGPS99N5Y	PÁG. 3/5

2. ANÁLISIS DE LA ANORMALIDAD EN EL LOTE 4

2.1. ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura del sobre electrónico nº 3 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, las siguientes empresas licitadoras presentan oferta económica para el lote de referencia:

- ICESUR S.L.

Los valores ofertados por cada uno de ellos en su propuesta económica son:

	Oferta del Lote sin IVA	**Baja (*)**
ICESUR S.L.	3.619,28 €	**47,01 %**

(*) Porcentaje de baja respecto del importe de licitación. Los valores positivos indican que la oferta presentada es inferior al importe de licitación, mientras que los valores negativos indican que la oferta presentada es superior.

Así, la propuesta económica presentada por la empresa ICESUR S.L. es inferior en 47,01 puntos porcentuales al importe de licitación del lote, es decir, queda por debajo del umbral del 30% que establece el PCAP del expediente de referencia para determinar las ofertas que están incursas en presunción de anormalidad en aquellos casos en los que solamente hay una oferta válida para el lote de referencia.

Por último, cabe indicar que el lote afectado por la evaluación de la baja anormal está formado por los siguientes bienes:

Código	Artículo	Total uds
0313/9	GUITARRA CLÁSICA	1
0314/9	GUITARRA FLAMENCA CON ESTUCHE Y GAMUZA	1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	19/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTEFYMJB75GRERRWQZGPS99N5Y	PÁG. 4/5

2.2. EVALUACIÓN DE LAS ALEGACIONES DE ICESUR S.L.

A la vista de la documentación aportada por el licitador ICESUR S.L. como justificación de su proposición económica para el contrato de referencia, identificada como incursa en presunción de anormalidad por la Mesa de Contratación, se informa de:

2.2.1. Documentación presentada

La empresa licitadora presenta únicamente un documento con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados para este lote, en el que no se incluye ninguna información numérica en cuanto a precios de adquisición de los bienes, costes ni márgenes.

2.2.2. Revisión numérica y análisis de los resultados

Habida cuenta de que el licitador no ha aportado desglose alguno de precios, no es posible realizar una revisión numérica por parte de esta comisión técnica.

2.2.3. Análisis de la propuesta

En virtud de la información aportada, no resulta posible realizar un análisis suficiente y, en consecuencia, determinar la viabilidad de la ejecución del contrato para esta empresa licitadora.

2.2.4. CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, la empresa licitadora ICESUR S.L. en modo alguno justifica ni desglosa razonada y detalladamente su bajo nivel de precios o de costes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO ANGEL FUNES SALAS	19/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTEFYMJB75GRERRWQZGPS99N5Y	PÁG. 5/5